

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

**ORGANISMO EJECUTIVO****MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 53-2023  
Página 1ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 54-2023  
Página 3**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 129-2023  
Página 3ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 168-2023  
Página 4**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 133-2023  
Página 4**PUBLICACIONES VARIAS****MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD,  
DEPARTAMENTO DE PETÉN**ACTA NÚMERO 26-2023 PUNTO SÉPTIMO  
Página 5**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 7
- Nacionalidades	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 11
- Convocatorias	Página 13

**ORGANISMO EJECUTIVO****MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 53-2023  
EJERCICIO FISCAL 2023**

Guatemala, 20 de marzo de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,****CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en el Artículo 104 amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente hasta en Q1,500,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en las literales a) y d), donaciones, ingresos propios de las entidades y sus saldos; asimismo el Artículo 113, autoriza ampliar dicho Presupuesto, hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica. Ambos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, solicitan ampliar su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente forma: **a) el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** para incorporar el saldo pendiente de ejecutar de los recursos asignados a dicha Cartera Ministerial, mediante el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica; asimismo, programar ingresos propios adicionales y saldos de caja de la Dirección General de Aeronáutica Civil para cubrir principalmente el pago de internet, mantenimientos de los muelles de abordaje, aire acondicionado, sistema eléctrico y muro perimetral en los Aeropuertos Internacionales La Aurora, Mundo Maya y el Aeródromo de San José, Escuintla, renovación de pólizas de seguros aeroportuarios, de vehículos y de vida colectivo; servicios de limpieza, instalaciones de red, cintas transportadoras de equipaje y la adquisición de circuito cerrado de cámaras de seguridad, máquina de limpieza de la pista de aterrizaje y una planta generadora de electricidad; y, **b) la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-** para programar recursos de la Donación del Gobierno de España AECID-SEPREM-S&E Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas, destinados principalmente al pago de personal para asistencia técnica de diversas plataformas, insumos para talleres de validación de los módulos desarrollados; así como, equipo de cómputo y servidores para la operación del sistema de monitoreo.

**INICIA TU DÍA  
INFORMADO****SUSCRÍBETE  
AL****1590**

**CONSIDERANDO**

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **071** de fecha **15 MAR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **055-2023** de fecha **16 MAR 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la Distribución Analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104 y 113.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q1,200,084,436.40)**, contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,200,084,436.40</u></b>
1	11.2.30	Tasas sobre el transporte aéreo	7,910,689.94
	11.2.90	Tasas y licencias varias	6,883,944.04
	11.4.30	Arrendamiento de instalaciones aéreas	9,155,366.02
	23.1.10	Disminución de caja y bancos	47,671,241.00
2	23.1.10	Disminución de caja y bancos	1,126,814,413.40
5	16.4.10	Donaciones Corrientes de gobiernos extranjeros	1,464,650.00
	17.5.10	Donaciones de Capital de gobiernos extranjeros	184,132.00

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q1,200,084,436.40)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,200,084,436.40</u></b>
67	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31 32	23,950,000.00 47,671,241.00
68	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	73,622,188.83
71	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	35,477,025.00
73	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	383,345,419.40

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
79	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	371,975,235.00
80	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	262,394,545.17
1	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	61	1,648,782.00

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
61 Donaciones externas

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,200,084,436.40</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>1,198,435,654.40</u></b>
Funcionamiento	812,491,895.40
Componentes de Inversión:	<u>385,943,759.00</u>
Inversión Física	385,943,759.00
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>1,648,782.00</u></b>
Funcionamiento	1,464,650.00
Componentes de Inversión:	<u>184,132.00</u>
Inversión Física	184,132.00

**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q1,200,084,436.40)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO

Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Lidia María Conzuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA